

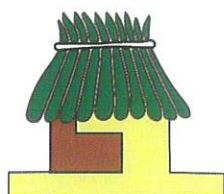
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES DEL MUNICIPIO DE TOLCAYUCA, HIDALGO.

EJERCICIO 2025

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

PLANEACIÓN MUNICIPAL

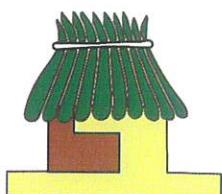




INDICE

Introducción	Pág. 3
Justificación	Pág. 4
Glosario de Conceptos	Pág. 9
Consideraciones Generales	Pág. 12
Ámbito de Coordinación	Pág. 14
Proceso de Evaluación	Pág. 15
Tipos de Evaluación	Pág. 17
Criterios para la Selección de Programas y Fondos a Evaluar	Pág. 18
Informe de Resultados de la Evaluación	Pág. 20
Uso de la Información de Desempeño	Pág. 20
Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	Pág. 21
Consideraciones Finales	Pág. 22
Cronograma	Pág. 23
Reglas de Operación ROP	Pág. 25
Anexos	Pág. 28





INTRODUCCION

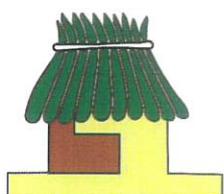
El Municipio de Tolcayuca, tiene una administración pública comprometida con la obtención de resultados, los cuales son transparentes, rindiendo cuentas en cada rubro de su actuar, resguardando respetuosamente las finanzas públicas e innovando la práctica gubernamental, siendo la adición de lo anterior lo que genera apertura en la relación con la ciudadanía Tolcayuquense misma que cumpla con los criterios de gobernabilidad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 considera entre sus objetivos promover el desarrollo a través del manejo responsable y eficiente de la Hacienda Pública Municipal y la recaudación propia para el bienestar de los habitantes, con la programación presupuestal de manera eficiente y el recurso público a favor del desarrollo del municipio.

El Programa Anual de Evaluación para la gestión de la Presidencia Municipal 2024-2027, en la Dirección de Planeación Municipal se desarrolla el instrumento para medir el rendimiento y el avance en la consecución de metas establecidas en los programas municipales de cada una de las Unidades Administrativas que conforman la estructura orgánica municipal de la Presente Administración Pública, promoviendo la Transparencia y rendición de cuentas.

El PAE tiene como objeto dar a conocer las evaluaciones que se llevaran a cabo en el Ejercicio fiscal 2025 así como las políticas y acciones a las que se aplican.





JUSTIFICACION

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 identifica fortalezas y debilidades atendiendo a lo establecido en:

Legislación Federal:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 134

Establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación y las entidades federativas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

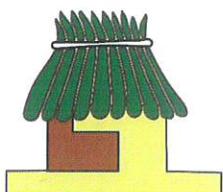
- Artículo 78

Establece que las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas sujetos a reglas de operación, por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan.

- Artículo 85 fracción I

Establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos políticos administrativas de las demarcaciones





territoriales del Distrito federal, así como los respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier otro ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondiente.

○ Artículo 110

Establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

○ Artículo 79

Establece que los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

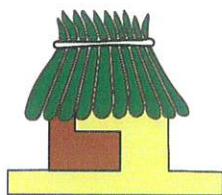
Legislación Estatal

Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo

○ Artículo 40

Establece que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal deberán realizar una planeación del desarrollo que incorpore las directrices generales del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), a la planeación, evaluación y ejecución de los programas que se elaboren con base en los siguientes criterios.





- 1.- Impulsar la estrategia de la gestión Pública por Resultados.
- 2.- Definir e implementar las bases para el Presupuesto Basado en Resultados (PBR).
- 3.- Establecer la estructura básica del Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación, y el de Evaluación del Desempeño con sus principales componentes de los indicadores estratégicos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

- Artículo 93

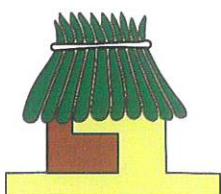
Establece que la evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales.

- Artículo 95

Establece que, para tal efecto, las dependencias a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente

- I. Efectuarán las evaluaciones por si mismas o a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables,
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
 - a) Los datos generales del evaluador externo en su caso, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;





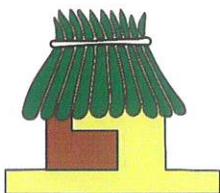
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
- h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
- i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento,

III.- Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas,

IV.- Establecerán programas anuales de evaluaciones,

V.- Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo, edad, étnica y cualquier otra condición relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en los indicadores, desagregados por sexo, edad, étnica y cualquier otra condición, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres y





VI.- Deberán dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

○ Artículo 97

Establece que las dependencias y entidades en la implementación de la evaluación del desempeño, aplicarán los lineamientos operativos que para tal efecto emita la secretaría.

○ Artículo 98

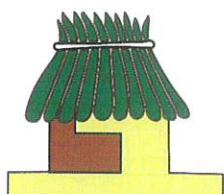
Establece que los ejecutores de gasto deberán establecer sistemas de evaluación del desempeño internos, con el fin de identificar la participación del gasto público en el logro de los objetivos para los que se destina.

Instrumentos Municipales

- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de Tolcayuca, Hidalgo.
 - A. Compromiso 1 Gobierno y Seguridad Transparente y Honesto
 - B. Compromiso 2 Desarrollo Social con Bienestar
 - C. Compromiso 3 Economía y Desarrollo
 - D. Compromiso 4 Medio Ambiente, Infraestructura y Sustentabilidad
 - E. Compromiso Transversal 1 Fortalecimiento para la Ciencia y Tecnología
 - F. Compromiso Transversal 2 Fortalecimiento del Respeto a los Derechos Humanos
 - G. Compromiso Transversal 3 Transparencia y la Rendición de Cuentas

“Los TdR del FORTAMUN 2024 cumplen con los artículos 79 de la LGCG, 110 de la LFPRH y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, garantizando la metodología y transparencia en la evaluación.”





GLOSARIO DE CONCEPTOS

Administración Pública Municipal de Tolcayuca: es el conjunto de unidades administrativas del gobierno municipal, encargados de la gestión y prestación de los servicios públicos.

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): son elementos, procesos, prácticas o resultados que, aunque cumplen con su función de estándar mínimo, podrán optimizarse para lograr mayor eficiencia, calidad, impacto o satisfacción. Son aspectos, servicios o estructuras que podrán optimizarse para ofrecer una mejor atención a la ciudadanía, gestionar recursos con mayor eficiencia o fortalecer la gobernanza local.

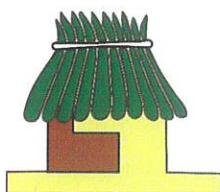
Ayuntamiento: es el órgano de gobierno municipal encargado de administrar y representar a un municipio. Está conformado por el presidente municipal, los regidores y el síndico, quienes son electos por votación popular.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL): organismo constitucional autónomo su misión es medir oficialmente la pobreza en México, evaluar programas sociales federales y emitir recomendaciones técnicas para mejorar la política de desarrollo social.

Evaluación: proceso sistemático, objetivo y razonado de la generación de conocimiento e información, análisis e interpretación de las políticas públicas municipales y programas, así como de los fondos de Aportación Federales que tienen como finalidad de determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad de resultados e impacto, en función del tipo de evaluación realizada.

Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas Federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.





Evaluación Interna: es una herramienta que los gobiernos municipales estatales o instituciones que desean medir el desempeño de sus programas presupuestarios de las unidades administrativas y de sus programas sociales, Es un proceso realizado dentro de la propia institución para medir resultados y eficiencia de programas y políticas, identificar áreas de mejora, tomar decisiones basadas en evidencias y ajustar estrategias operativas.

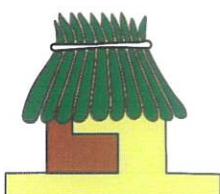
Evaluación Externa: es una visión imparcial y técnica sobre el desempeño de programas, presupuestos o políticas públicas, es especialmente útil para gobiernos que buscan credibilidad, transparencia y mejora continua. Es realizada por actores ajenos a la institución evaluada, estos pueden ser: universidades, centros de investigación, consultoras especializadas y/o organismos públicos. Su objetivo es analizar resultados, procesos y efectos de programas desde una perspectiva independiente.

Evaluador Externo: es una persona o institución especializada, ajena a la entidad que implementa el programa o política, encargada de analizar su desempeño, impacto y eficiencia mediante metodologías técnicas y criterios objetivos, es una figura claves en los procesos de evaluación publica, especialmente cuando se busca objetividad, rigor técnico y credibilidad.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN): es un recurso federal incluido en el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la federación, Su objetivo es fortalecer las capacidades financieras y operativas de los gobiernos municipales.

Municipio: es la unidad administrativa básica dentro del Estado Mexicano, es una unidad territorial autónoma que gestiona los intereses de su comunidad, con capacidad de tomar decisiones políticas, administrativas y financieras propias.





Programa Anual de Evaluación (PAE): es una herramienta para asegurar que los programas presupuestarios cumplan con sus objetivos y generen valor público. El PAE es un documento que define qué programas presupuestarios serán evaluados durante el año, qué tipo de evaluación se aplicará, quien la realizará y con qué recursos. Es obligatorio para dependencias y entidades de gobierno que ejercen recursos públicos.

Presupuesto basado en Resultados (PbR): es una metodología que busca asignar y ejercer recursos públicos con base en el cumplimiento de objetivos y metas, no solo en el gasto. Su propósito es mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público.

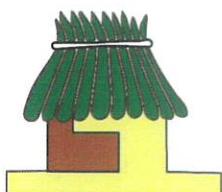
Plan Municipal de Desarrollo (PMD): es el documento rector de la planeación en el ámbito municipal, orienta las políticas públicas, programas y presupuestos durante el periodo de gobierno local.

Programa Presupuestario (Pp): es un conjunto de acciones públicas que las dependencias o entidades gubernamentales realizan para atender necesidades sociales o resolver problemas públicos. Está alineado con las atribuciones legales de cada institución y se traduce en la entrega de bienes y servicios a la población.

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): es una herramienta estratégica del gobierno mexicano que busca mejorar la calidad del gasto público. Su propósito es asegurar que los recursos asignados a los programas presupuestarios realmente generen resultados y beneficios para la población.

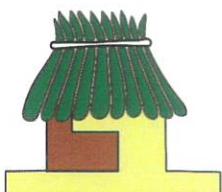
Términos de Referencia (TdR): Son documentos fundamentales en la administración pública y en la gestión de proyectos, especialmente cuando se contratan servicios, se realizan evaluaciones o se ejecutan programas presupuestarios. Los TdR son documentos que definen con precisión qué se espera de un servicio, estudio, evaluación o proyecto, incluyendo objetivos, actividades, metodología, entregables, tiempos y criterios de calidad. Son esenciales para garantizar transparencia, claridad y eficacia en la contratación pública y en la ejecución de proyectos.





Unidades Administrativas: son los componentes organizativos que permiten ejecutar funciones específicas dentro de una institución gubernamental. Es una dirección, departamento o área dentro de una institución pública (ayuntamiento, secretaría o dependencia federal que tiene facultades específicas para cumplir funciones técnicas, operativas, financieras jurídicas o de gestión.





CONSIDERACIONES GENERALES

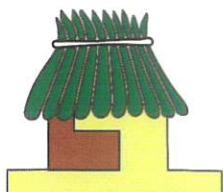
Objetivo General

Promover la evaluación del desempeño del Gobierno Municipal de Tolcayuca, Hidalgo a través de evaluaciones internas y externas con el fin de atender e identificar aquellos Aspectos Susceptibles de Mejora, en los gastos de los Programas Presupuestarios y el uso de los Fondos Federales de Aportación para el Municipio.

Objetivos Específicos

1. Evaluar los Programas presupuestarios de la administración pública municipal conforme a la normativa aplicable para identificar recomendaciones y acciones de mejora para generar un funcionamiento y uso del gasto eficiente en favor de los ciudadanos de Tolcayuca.
2. Coordinar la evaluación externa de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del distrito federal (FORTAMUN) con el fin de identificar aquellos ASM e implementarlos para mejorar el uso de los recursos del fondo y generar una mejor productividad en el uso del gasto y atención de la ciudadanía.
3. Generar los mecanismos y acciones necesarias para lograr una evaluación eficiente y eficaz de los programas presupuestarios de las Unidades Administrativas (UA).
4. Las UA cumplirán con los con los requerimientos y lineamientos para llevar a cabo las evaluaciones tanto internas como externas en tiempo y forma, con estricto apego al Programa Anual de Evaluaciones y conforme a los Términos de Referencia conforme a la normativa aplicable.





Metodología y Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño

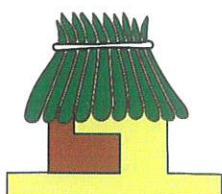
En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, el **Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y el **Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, el Municipio de Tolcayuca establece la metodología y los Términos de Referencia (TdR) aplicables a la evaluación de desempeño de los programas presupuestarios y fondos federales, particularmente el **FORTAMUN**.

La evaluación se desarrollará bajo el enfoque de **Consistencia y Resultados**, conforme a la metodología del **CONEVAL**, considerando los siguientes elementos:

- **Diseño programático y alineación** al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** con indicadores estratégicos y de gestión, desagregados por sexo, edad y condición étnica.
- **Evaluación interna** de diseño para programas nuevos y **evaluación externa** anual para fondos federales.
- **Medios de verificación**: expedientes, bitácoras, estadísticas oficiales y actas de cabildo.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**: identificación, implementación y seguimiento trimestral.
- **Entregables**: informe técnico, MIR validada, matriz ASM y presentación institucional ante cabildo y ciudadanía.

Con esta metodología y TdR, el Municipio garantiza que la evaluación de desempeño se realizará con criterios de **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas**, atendiendo las disposiciones legales y fortaleciendo la gestión pública municipal.





AMBITO DE COORDINACION

Área responsable de la evaluación.

❖ Dirección de Planeación Municipal

Será la encargada de evaluar los programas y proyectos a través de los mecanismos adecuados conforme a la normatividad aplicable en la materia con el correcto desempeño de las unidades administrativas.

❖ Para el caso de las evaluaciones externas la Dirección de Planeación Municipal será la encargada de establecer la metodología a ser utilizada mediante los Términos de Referencia (TdR).

Unidades responsables de atender los requerimientos para la evaluación.

❖ Todas las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Tolcayuca.

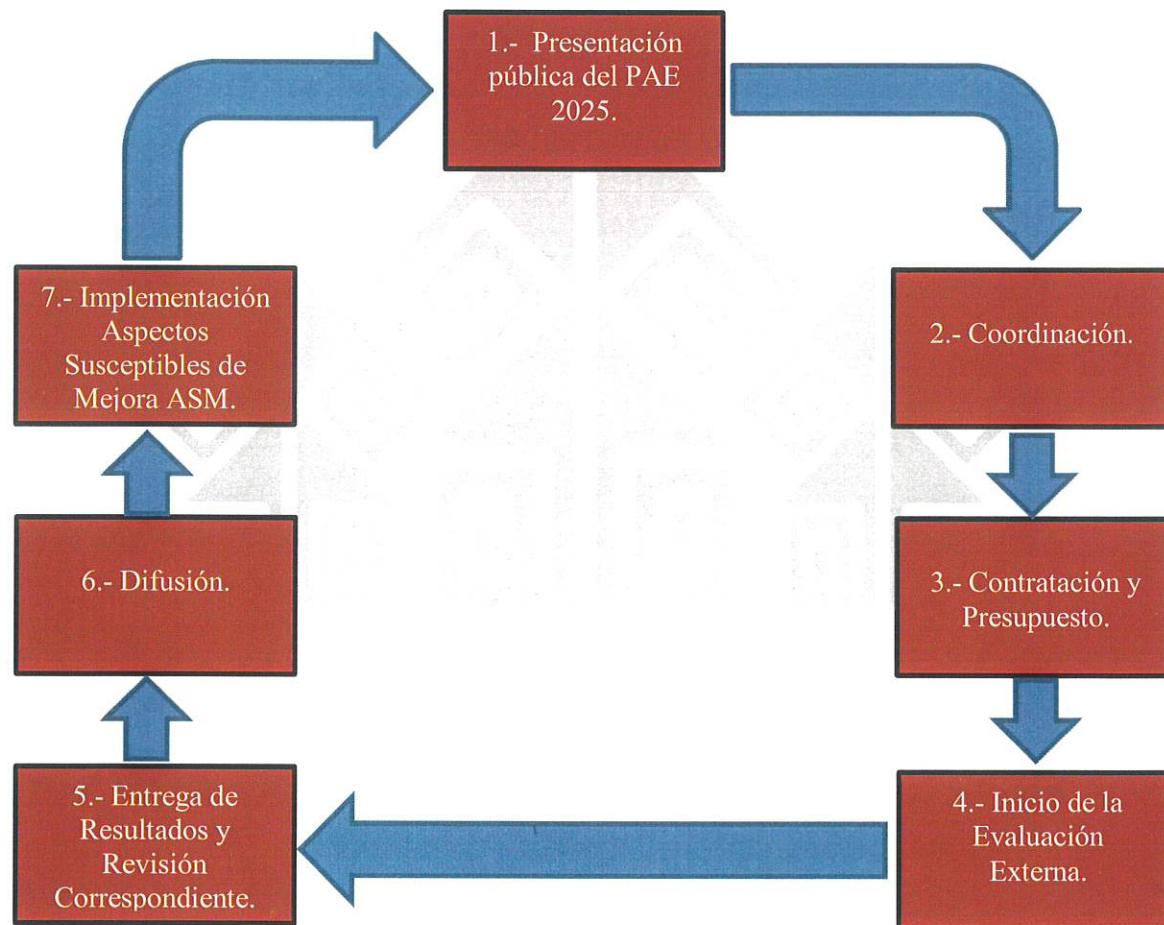
Derivado a la existencia de programas presupuestarios que atienden directamente las Unidades Administrativas del Gobierno Municipal de Tolcayuca, hidalgo, las UA deberán de presentar en tiempo y forma de manera trimestral la información solicitada con el fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

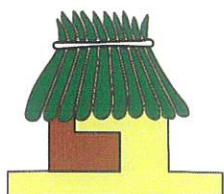




PROCESO DE EVALUACION

El Proceso de evaluación se estable con el fin de atender las necesidades del gobierno municipal de Tolcayuca Hidalgo, considerando los siguientes rubros:

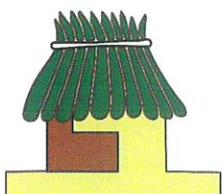




El Proceso

1. Presentación Pública del PAE2025: la Dirección de Planeación presentará y publicará en el último día hábil de Abril el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025.
2. Coordinación: la Dirección de planeación realizara los términos de referencia (TdR) con el fin de establecer la metodología para evaluar el fondo seleccionado y se realizara un estudio de mercado para identificar a los posibles evaluadores.
Nota: En tanto no se actualicen los TdR, se utilizaran los existentes.
3. Contratación y Presupuesto: se presentaran las propuestas de evaluadores, los términos de referencia para el tipo de evaluación del fondo y se iniciara el proceso de contratación conforme a la suficiencia presupuestal y los lineamientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Hidalgo, se seleccionará al evaluador que cumpla con los requisitos establecidos en los lineamientos y normativas aplicadas.
4. Inicio de la evaluación externa: el ente evaluador seleccionado iniciara con sus actividades para llevar a cabo la evaluación conforme a los Términos de Referencia conforme al tipo de evaluación.
5. Entrega de Resultados y Evaluación Correspondiente: el ente evaluador entregara un avance preliminar y posteriormente el avance final de la evaluación del fondo establecido.
6. Difusión: se publicaran los resultados de la evaluación del fondo en el sitio web oficial del Municipio de Tolcayuca Hidalgo y se proporcionara una copia de dicha información a la Unidades Administrativas responsables.
7. Implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora; Identificar las recomendaciones y observaciones generadas en la evaluación así como las actividades de mejora para contrarrestarlas.





Tipos de Evaluación

1. Evaluación Interna

Conforme al numeral VIGESIMO PRIMERO del capítulo IV de la evaluación de programas nuevos que cita “durante el primer año de operaciones de los programas nuevos, se deberá llevar a cabo una evaluación de diseño, en los términos que se establecen en el lineamiento décimo octavo, fracción I, del presente ordenamiento. Dicha evaluación deberá entregarse de conformidad con el calendario de actividades del proceso presupuestario”.

En este sentido la evaluación interna se realizará a través de la evaluación de diseño conforme a la metodología del CONEVAL.

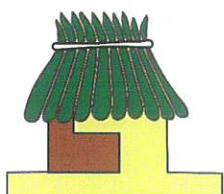
La Evaluación de Diseño buscara generar información, identificar hallazgos y elaborar recomendaciones para mejorar el diseño y funcionamiento del programa en los primeros meses de su implementación, enfocándose en la alineación del Plan Municipal de Desarrollo vigente y su alineación con los planes y programas municipales, estatales y federales, dando énfasis en los programas que no cuentan con recursos federales.

2. Evaluación Externa

Con fundamento en el numeral DECIMO SEXTO capítulo I de los tipos de evaluación que cita “Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del desempeño, se aplicaran los siguientes tipos de evaluación: 1.- Evaluación de Programas federales: las que aplican a cada programa, las cuales se dividen en: a) Evaluación de consistencia y resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;”

En este sentido y establecido en la evaluación está será orientada a los resultados y retroalimentación del sistema de evaluación del Desempeño. La evaluación externa se realizará a través de la Evaluación de consistencia y Resultados conforme a la metodología del CONEVAL.





Criterios para la Selección de Programas y Fondos a Evaluar

Para el caso de los fondos federales es necesario considerar los siguientes puntos para la selección de aquellos a evalúa:

Impacto directo con la ciudadanía

Continuidad conforme a evaluaciones anteriores

Relevancia estratégica con el Plan Municipal de Desarrollo vigente

Disponibilidad de información para la evaluación

Evaluaciones a realizar por un externo en coordinación con la Dirección de Planeación

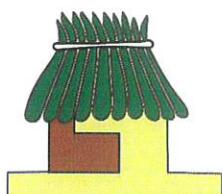
Conforme a los criterios para la selección de programas y fondos a evaluar, la evaluación a desarrollar de manera externa es la siguiente:

Nombre de la Evaluación	Tipo de evaluación	Ejercicio fiscal a evaluar	Plazo de Evaluación
Evaluación al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN).	Evaluación de consistencia y Resultados	2024	9 meses

Para la ejecución de esta evaluación se debe considerar lo siguiente:

- ❖ Los Términos de Referencia (TdR) para la evaluación del FORTAMUN estarán basados en los modelos TdR que emita la CONEVAL o en su caso la SHCP del estado de Hidalgo.
- ❖ Las evaluaciones deberán realizarse por instituciones académicas o de investigación, por personas físicas o morales especializadas en la materia u organismos especializados.
- ❖ Las evaluaciones se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsables del programa federal.
- ❖ La ejecución de las evaluaciones externas que implica el pago de un servicio estará condicionado a la disponibilidad y suficiencia de los recursos presupuestales y financieros necesarios para su contratación.
- ❖ Se presentará un calendario del proceso de evaluación a más tardar 5 días hábiles a la contratación del servicio.





Informe de Resultados de la Evaluación Interna Generados por la Dirección de Planeación

La Información resultante de la evaluación de desempeño se realizara considerando estas preguntas y acciones específicas:

1. Características del programa
2. Análisis de la contribución del programa a los objetivos estratégicos de la dependencia así como de los objetivos nacionales.
3. Evaluación y análisis de la matriz de indicadores.
4. Población potencial y objetivo.
5. Análisis de la vinculación de las reglas de operación aplicables con los objetivos del programa.
6. Posibles coincidencias, o duplicidades de acciones con otros programas federales.

La Dirección de Planeación:

- ❖ Creará un formato que integrará la información resultante de la evaluación.
- ❖ Solicitará a cada UA la información necesaria para llevar a cabo la evaluación
- ❖ Analizara la información de los Programas Presupuestarios, proporcionados por las UA.
- ❖ Se elaborará una ficha informativa de la evaluación conforme a cada programa presupuestario.
- ❖ Se publicarán los resultados de la evaluación en el portal oficial del municipio.
- ❖ Se elaboraran recomendaciones y observaciones de cada uno de los programas para mejorarlos dando acompañamiento y asesoría técnica a la UA además de bordar los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- ❖ Se dará seguimiento a los ASM de la UA.
- ❖ Se publicaran los resultados de los ASM.





Uso de la Información de Desempeño

Con el propósito de mejorar los procedimientos, acciones y presupuesto y programación del gasto público se generar un informe sobre el uso del gasto y el impacto que se tuvo con los objetivos establecidos, esto para consideración de los procesos de los procesos de programación y presupuesto de ejercicios fiscales posteriores.

La información antes mencionada será entregada a:

El Presidente Municipal Constitucional para su valoración.
Los integrantes del Ayuntamiento, dando énfasis en los integrantes que participan en la comisión de Hacienda Municipal.

Aspectos Susceptibles de Mejora

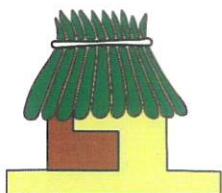
Una vez finalizada la evaluación, el evaluador externo deberá de reportar los Aspectos Susceptibles de Mejora, detectados en la evaluación, estos deberán de ser entregados dentro de los entregables de la evaluación externa.

La dirección de planeación deberá elaborar un documento para la implementación de los ASM derivados de la evaluación externa y las deberá de presentar ante la UA que son susceptibles. Además se deberá de dar seguimiento a los avances de la implementación de los ASM.

Las UA deberán de cumplir y atender en tiempo y forma los ASM, esto conforme a las recomendaciones generadas a través de un documento de implementación de ASM.

Todo lo referente a la elaboración de documentación, implementación y demás se deberá de ajustar conforme a los lineamientos establecidos por el CONEVAL, así como los lineamientos generales para la evaluación de los programas federales de la Administración Pública Federal.





Nota Aclaratoria

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) aquí descritos se derivan directamente del *Informe Final de la Evaluación de Consistencia y Resultados del FORTAMUN 2024*, realizado conforme a la metodología del CONEVAL.

En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, el **Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y el **Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, dicho informe se encuentra publicado en el portal oficial del Municipio de Tolcayuca en la siguiente dirección electrónica:

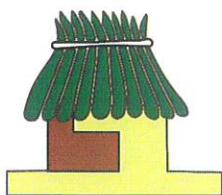
<https://www.tolcayucahidalgo.gob.mx/documents/mHSIJtgnTz-62HIKT5Ldgwoca>

Con esta publicación se garantiza la trazabilidad, transparencia y acceso público a los resultados de la evaluación, así como la vinculación normativa de los ASM con el documento fuente.

Consideraciones Finales

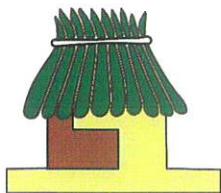
1. Las evaluaciones integradas en este PAE serán de carácter obligatorio por parte de las Unidades Administrativas, componentes del Municipio de Tolcayuca, Hidalgo para la evaluación.
2. El presente PAE podrá ser modificado conforme a los plazos o situaciones no previstas o de fuerza mayor que puedan generar el incumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución.
3. El cronograma de ejecución podrá ser ajustado conforme a las necesidades y situaciones de fuerza mayor que requieran hacer la modificación necesaria.
4. Todos los cambios que el Programa Anual de Evaluación pueda generar serán reportados en el trimestre correspondiente ante la Auditoría Superior del estado de Hidalgo, mediante tarjeta informativa explicando las modificaciones realizadas y el por qué se realizaron.
5. El presente Programa Anual de Evaluación del Gobierno Municipal de Tolcayuca, Hidalgo entrará en vigor al día después de su publicación y será de carácter obligatorio al atender sus aspectos internos.





Actividad	Hito	Abr	Myo	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
1.- Evaluacione s Internas	1.1 Elaboración de los términos de Referencia (TdR) y su publicación para llevar a cabo la evaluación Interna						■		
	1.2 Elaboración de ficha ejecutiva de información de evaluación conforme a CONEVAL.						■		
	1.3 Solicitud de información a las unidades administrativas para llevar a cabo la evaluación						■		
	1.4 Análisis de información de los Pp. Proporcionados por las UA.						■	■	■
	1.5 Integración de información en fichas ejecutivas de evaluación de cada Pp.						■		■
	1.6 Publicación de resultados de la evaluación conforme a cada Pp.							■	
	1.7 Elaboración de recomendaciones y ASM							■	
	1.8 Seguimiento a los ASM							■	
	1.9 Publicación de resultados ASM							■	

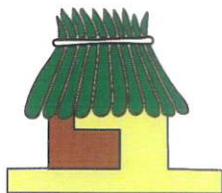




Actividad	Hito	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
2.- Evaluaciones Externas	2.1 Elaboración de los TdR y su publicación						■		
	2.2 solicitud de suficiencia Presupuestal					■			
	2.3 ejecución del proceso de adquisición de servicios de evaluación conforma a la LAASEH.						■■■		
	2.4 Ejecución de la evaluación externa						■■■		
	2.5 Entrega de Rersultados y revisión correspondiente						■■■		
	2.6 publicación de Resultados						■		
	2.7 seguimiento a los ASM								■
	2.8 Publicación de los resultados ASM								■

“La evealución externa de Fortamun 2024 se realizara conforme a los TdR publicados en el portal oficial del municipio”.





Reglas de Operación (ROP)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
Municipio de Tolcayuca, Hidalgo – Ejercicio Fiscal 2025

Capítulo I. Disposiciones Generales

Artículo 1. Fundamento Legal

Las presentes Reglas de Operación se emiten en cumplimiento de:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 134.
- Ley de Coordinación Fiscal, Art. 37 y 49.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 110 y 111.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 79.
- Ley Orgánica Municipal de Hidalgo, Art. 95 Quinquies.
- Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.

Artículo 2. Objeto

Regular la aplicación, comprobación y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUN, garantizando eficiencia, transparencia y orientación a resultados.

Capítulo II. Cobertura y Población Objetivo

Artículo 3. Destinos Permitidos

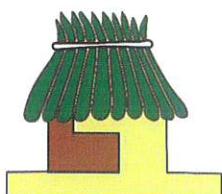
Los recursos se aplicarán exclusivamente en:

- Seguridad pública.
- Obligaciones financieras.
- Modernización de recaudación.
- Infraestructura hidráulica y mantenimiento.
- Protección civil.

Artículo 4. Población Objetivo

Beneficiarios directos: personal de seguridad pública y ciudadanía en zonas de alta incidencia delictiva.





Capítulo III. Procedimientos Operativos

Artículo 5. Planeación

La Dirección de Planeación elaborará la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y fichas técnicas de cada proyecto.

Artículo 6. Programación y Ejecución

La Tesorería Municipal calendarizará metas y presupuesto conforme al ciclo presupuestario.

Artículo 7. Comprobación y Transparencia

Las Unidades Administrativas deberán entregar informes trimestrales y publicar resultados en el portal oficial.

Capítulo IV. Evaluación y Seguimiento

Artículo 8. Evaluación Interna

Se realizará trimestralmente por la Dirección de Planeación, conforme a metodología CONEVAL.

Artículo 9. Evaluación Externa

Se aplicará anualmente bajo el tipo *Consistencia y Resultados*, por evaluador externo acreditado.

Artículo 10. Indicadores Desagregados

Los resultados deberán presentarse diferenciados por sexo, edad y condición étnica.

Artículo 11. ASM

Los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados deberán documentarse, implementarse y reportarse trimestralmente.

Capítulo V. Difusión y Rendición de Cuentas

Artículo 12. Publicación

El PAE y los resultados de las evaluaciones se publicarán en el portal oficial y se presentarán ante cabildo.

Artículo 13. Informe Ciudadano

Se elaborará un resumen ejecutivo accesible para la ciudadanía.





Capítulo VI. Responsabilidades y Sanciones

Artículo 14. Responsables

La Tesorería, Seguridad Pública, Obras Públicas y Planeación son responsables de la correcta aplicación de recursos.

Artículo 15. Sanciones

El incumplimiento de estas ROP será sujeto a observaciones de la Contraloría Interna y ASEH, y podrá derivar en responsabilidades administrativas conforme a la Ley Orgánica Municipal.

Capítulo VII. Disposiciones Finales

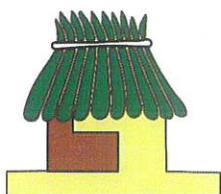
Artículo 16. Vigencia

Las presentes ROP entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por cabildo y serán de carácter obligatorio.

Artículo 17. Interpretación

La Dirección de Planeación Municipal será la instancia facultada para interpretar estas Reglas de Operación.



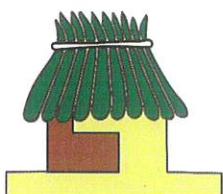


Anexo Técnico – Programa Anual de Evaluaciones 2025

Municipio de Tolcayuca, Hidalgo

Elemento	Requisito Normativo	Evidencia / Acción en Tolcayuca	Estado / Observación
Indicadores desagregados	Art. 95 fracc. V, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental	Incorporar en MIR y fichas técnicas indicadores desagregados por sexo, edad, condición étnica.	Pendiente – incluir en fichas MIR 2025
Plazo de Evaluación Externa	Art. 79 LGCG y TdR CONEVAL	PAE 2025 fija 9 meses; TdR 2024 menciona 15 días hábiles.	Ajustar – homologar ambos documentos (sugerir 6 meses como estándar)
Reglas de Operación Municipales (ROP)	Art. 37 Ley de Coordinación Fiscal (destinos específicos)	ASM 2024 recomienda emitir ROP propias para FORTAMUN.	Pendiente – elaborar borrador de ROP municipales
Suficiencia Presupuestal para Evaluación Externa	Art. 95 fracc. I, Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental	PAE 2025 condiciona contratación a disponibilidad presupuestal.	Riesgo – proponer partida etiquetada en presupuesto 2026
Difusión y Transparencia	Art. 79 LGCG	Portal web municipal ya publica PAE y resultados; se prevé difusión de ASM.	Cumplido
Seguimiento a ASM	Art. 111 LFPRH y Art. 95 fracc. VI Ley Estatal	PAE 2025 establece documento de implementación y seguimiento trimestral.	Cumplido
Informe Técnico con Hallazgos y Recomendaciones	Art. 110 LFPRH	Evaluación FORTAMUN 2024 ya entregó hallazgos y recomendaciones; PAE 2025 prevé informes internos y externos.	Cumplido





ANEXO Metodología y Términos de Referencia de la Evaluación de Desempeño

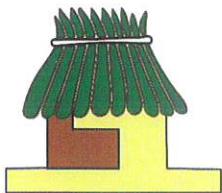
En cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**, el **Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y el **Artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal**, el Municipio de Tolcayuca establece la metodología y los Términos de Referencia (TdR) aplicables a la evaluación de desempeño de los programas presupuestarios y fondos federales, particularmente el **FORTAMUN**.

La evaluación se desarrollará bajo el enfoque de **Consistencia y Resultados**, conforme a la metodología del **CONEVAL**, considerando los siguientes elementos:

- **Diseño programático y alineación** al Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.
- **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)** con indicadores estratégicos y de gestión, desagregados por sexo, edad y condición étnica.
- **Evaluación interna** de diseño para programas nuevos y **evaluación externa** anual para fondos federales.
- **Medios de verificación**: expedientes, bitácoras, estadísticas oficiales y actas de cabildo.
- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**: identificación, implementación y seguimiento trimestral.
- **Entregables**: informe técnico, MIR validada, matriz ASM y presentación institucional ante cabildo y ciudadanía.

Con esta metodología y TdR, el Municipio garantiza que la evaluación de desempeño se realizará con criterios de **eficiencia, transparencia y rendición de cuentas**, atendiendo las disposiciones legales y fortaleciendo la gestión pública municipal.





Validación

L.A. José Alberto Cervantes Islas
Director de Planeación Municipal



Mtra. Elia Tejeda Salinas
Titular del Órgano Interno
de Control

Autorizo

Lic. Armado Zúñiga Gutiérrez
Presidente Municipal Constitucional

